

Expediente	300/2023/00804
Título de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y COMPLEMENTARIOS EN LA PISCINA DE VERANO PASEO DE LA DIRECCIÓN, DISTRITO DE TETUÁN.
Tipo de contrato	CONTRATO DE SERVICIOS QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA
Asunto	ESTUDIO ECONÓMICO
Fecha	10 de mayo de 2024

1.- INTRODUCCIÓN

2.- DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO

- 2.1.- características generales del servicio
- 2.2.- plano de las instalaciones
- 2.3.- personal necesario por categoría profesional
- 2.4.- horas diarias de necesidades de personal
- 2.5.- tablas salariales
- 2.6.- coste de la Seguridad Social
- 2.7.- costes de personal
- 2.8.- coste de suministros

3.- CALCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- 4.1.- cálculo del importe de la prórroga

5.- DISTRIBUCIÓN DE COSTES

6.- DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL DEL GASTO

7.- PRECIO/HORA

1.- INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y con lo establecido en la Instrucción 5/2016 de 15 de diciembre relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, se procede a la elaboración del estudio económico del contrato de referencia.

Para la determinación del presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes componentes de este:

- Costes de personal.
- Coste de los suministros y otros servicios necesarios para el funcionamiento de la piscina.

El Ayuntamiento de Madrid percibirá íntegramente los ingresos generados por la aplicación de los precios públicos a los servicios que se presten a la ciudadanía, por lo que los recursos económicos de que dispondrá la entidad adjudicataria para la ejecución de este contrato se percibirán a través de la facturación periódica correspondiente.

Para ello, se han establecido las horas semanales que deben prestarse en cada categoría laboral para obtener, con posterioridad, su equivalencia con puestos de trabajo necesarios.

Se ha estimado, por otra parte, el coste laboral anual para un puesto de trabajo de jornada completa, con 1.752 horas anuales, de cada categoría profesional, a partir del salario bruto anual establecido en el vigente convenio colectivo de instalaciones deportivas y gimnasios, con la inclusión de los gastos de transporte, seguridad social, absentismo, continuidad, pluses y otros conceptos consolidados. Todo ello ha sido adaptado al tiempo de duración efectiva del contrato.

Obviamente, deben tenerse en cuenta, a efectos del cálculo del precio del contrato, los servicios que comprende el objeto de este y que, brevemente, se exponen a continuación:

- La prestación de servicios de salvamento y socorrismo, conforme a legislación vigente.
- La ejecución de trabajos de administración y taquilla para el control de acceso y cobro de precios públicos.
- Control del mantenimiento de las dependencias, incluyendo el control de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones deportivas conforme a la normativa vigente.
- La prestación del servicio de enfermería.
- Y la limpieza y desinfección de todas las dependencias.

Además de los costes salariales de los trabajadores y trabajadoras del presupuesto, se incluyen suministros de diverso tipo (material de rescate y primeros auxilios, productos químicos, vestuario y otros), así como diversos servicios (reparaciones de equipos, formación y otros), que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que resultan imprescindibles, tanto para la prestación de los servicios y el correcto funcionamiento de la instalación

Los han sido determinados a tanto alzado, tomando como referencia el gasto producido por estos conceptos en otras instalaciones deportivas municipales y los precios del mercado.

2.- DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

Tal como se ha mencionado, el presupuesto del contrato vendrá determinado de conformidad con el artículo 102 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, mediante precios unitarios referidos a los diferentes componentes de la prestación y de determinadas partidas establecidas a tanto alzado.

El contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **G/001/206/342.01/227.99**.

La duración del contrato será de 21 meses y medio, desde la fecha prevista de inicio; 15 de julio de 2024 o fecha de formalización, si esta fuera posterior, hasta el 30 de abril de 2026. Pudiendo prorrogarse por otros 24 meses, hasta el 30 de abril de 2028.

La determinación del precio se realiza a tanto alzado por los componentes de la prestación. Para ello se han tenido en cuenta otros contratos similares y el valor real del mercado, así como convenios colectivos y características propias de este tipo de contratos.

Para el cálculo de las necesidades del servicio se toma como referencia el período del contrato y el horario de apertura de la instalación, según lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas.

Para el cálculo de las necesidades del servicio se han tenido en cuenta tres periodos diferenciados: en primer lugar, las tareas de preparación de la apertura de la piscina de verano, con una necesidad de personal definido y una cuantificación de 720 horas anuales, que suponen 0,21 puestos de trabajo. En segundo lugar, el periodo del servicio propiamente dicho, que comprende 120 días consecutivos, una cuantificación de 15.600 horas anuales y una equivalencia a 8,90 puestos de trabajo. Finalmente, en tercer lugar, las tareas para el cierre de la instalación una vez finalizada la temporada estival, de 120 días de servicio, que conlleva 200 horas anuales para 0,11 puestos de trabajo. El sumatorio de los tres conceptos da como resultado la totalidad de las necesidades de personal.

Para los cálculos de personal necesario para desarrollar los servicios en la piscina municipal de verano Paseo de la Dirección, se han considerado diferentes perfiles o categorías previstos en el pliego de prescripciones técnicas:

- Operario/a.
- Auxiliar Administrativo/a - Taquillero/a.
- Socorrista.
- Técnico/a de mantenimiento.
- Enfermero/a
- Interlocutor/a.

NOTA: A los efectos de costes salariales, la categoría de Enfermero/a viene recogida en la tabla salarial vigente del convenio correspondiente como: DUE, Fisioterapeuta, Jefe de mantenimiento, Grupo: G2.2.

Los cálculos de los suministros y otros costes necesarios para el funcionamiento de la piscina de verano municipal, detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se han calculado a tanto alzado, tomando como referencia el gasto producido por estos conceptos en otras instalaciones deportivas municipales y los precios del mercado.

Sobre la suma de los conceptos anteriores, se calculará un porcentaje de Gastos Generales (7%) y de Beneficio Industrial (8%) además del IVA correspondiente (21%).

2.1.- Las características generales del servicio son las siguientes:

Para el año 2025 y los años 2026 y 2027 en caso de prórroga:

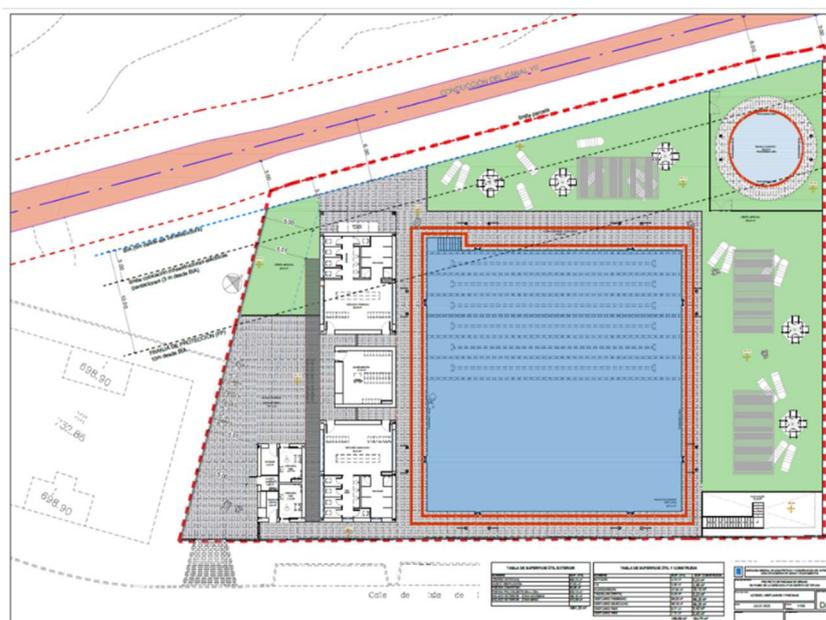
Hipótesis de servicio:
PERIODO DE APERTURA: 120 días a contar desde el 15 de mayo o fecha a determinar por el Área Delegada de Deporte del Ayuntamiento de Madrid en función del protocolo que se establezca al efecto.
HORARIO DE APERTURA: 10:00h a 21:00h de lunes a domingo, festivos incluidos.

Características:
Superficie total: 4.100m ²
Piscina 1: 625m ²
Piscina 2: 40m ²
Vestuarios: 2
Guardarropa: 1
Taquilla: 1
Botiquín: 1
Planta sótano: vestuarios de personal

AFORO TOTAL: 335
PISCINA: 315
CHAPOTEO: 20

No obstante lo anterior, dado que **en 2024 está prevista la apertura de la piscina el 1 de agosto y el cierre el 8 de septiembre**, para la presente anualidad se consideran un total de 39 días.

2.2.- Se remite el **plano de las instalaciones** según la información facilitada por el órgano competente a la fecha de redacción del presente informe:



2.3.- A continuación, se desglosa el **personal necesario** por categoría profesional, el horario diario de dicho personal, el cálculo de las horas diarias, la fecha de inicio y finalización del contrato según las necesidades de preparación, puesta a punto y cierre de la piscina municipal, la totalidad de días de contrato, las horas totales por categoría profesional y los puestos de trabajo necesarios en función de las horas anuales según convenio.

2.3.1.- Necesidades de personal previas a la apertura al público

Para la puesta a punto y tareas de preparación de la apertura de la piscina y sus instalaciones de manera previa al servicio a la ciudadanía: necesidad de personal definido en la siguiente tabla y una cuantificación de 720 horas anuales, que suponen 0,21 puestos de trabajo.

Categoría	Personal necesario	Horario	Horas	Comienzo (días antes de comenzar el servicio)	TOTAL horas	horas anuales según convenio	puestos de trabajo
OPERARIO/A	2	8:00-16:00	8,00	10,00	160,00	1.752,00	0,09
AUX. TAQUILLERO/A	1	8:00-16:00	8,00	5,00	40,00	1.752,00	0,02
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO	1	8:00-16:00	8,00	10,00	80,00	1.752,00	0,05
INTERLOCUTOR/A	1	8:00-16:00	8,00	10,00	80,00	1.752,00	0,05
							0,21

2.3.2.- Necesidades de personal durante el periodo de servicio

En segundo lugar, el periodo del servicio propiamente dicho, comprende:

Para 2024, son 39 días consecutivos, una cuantificación de 5.070 horas anuales y una equivalencia a 2,89 puestos de trabajo.

Categoría	Personal necesario	Horario	Horas	Días de servicio (apertura de la piscina)	TOTAL horas	horas anuales según convenio	puestos de trabajo
OPERARIO/A (refuerzo)	2	según necesidad	3,00	39,00	234,00	1.752,00	0,13
OPERARIO/A	3	10:00 - 22:00	12,00	39,00	1.404,00	1.752,00	0,80
TOTAL OPERARIOS/AS							0,93
AUX. TAQUILLERO/A	1	9:30 - 21:30	12,00	39,00	468,00	1.752,00	0,27
AUX. TAQUILLERO/A (refuerzo)	1	según necesidad	4,00	39,00	156,00	1.752,00	0,09
TOTAL TAQUILLEROS/AS							0,36
SOCORRISTA	3	10:00 - 21:00	11,00	39,00	1.287,00	1.752,00	0,73
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO	1	8:00 - 22:00	14,00	39,00	546,00	1.752,00	0,31
ENFERMERO/A	1	10:00 - 21:00	11,00	39,00	429,00	1.752,00	0,24
INTERLOCUTOR/A	1	8:00 - 22:00	14,00	39,00	546,00	1.752,00	0,31
					5.070,00		2,89

Y para 2025, son 120 días consecutivos, una cuantificación de 15.600 horas anuales y una equivalencia a 8,90 puestos de trabajo.

Categoría	Personal necesario	Horario	Horas	Días de servicio (apertura de la piscina)	TOTAL horas	horas anuales según convenio	puestos de trabajo
OPERARIO/A (refuerzo)	2	según necesidad	3,00	120,00	720,00	1.752,00	0,41
OPERARIO/A	3	10:00 - 22:00	12,00	120,00	4.320,00	1.752,00	2,47
TOTAL OPERARIOS/AS							2,88
AUX. TAQUILLERO/A	1	9:30 - 21:30	12,00	120,00	1.440,00	1.752,00	0,82
AUX. TAQUILLERO/A (refuerzo)	1	según necesidad	4,00	120,00	480,00	1.752,00	0,27
TOTAL TAQUILLEROS/AS							1,10
SOCORRISTA	3	10:00 - 21:00	11,00	120,00	3.960,00	1.752,00	2,26
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO	1	8:00 - 22:00	14,00	120,00	1.680,00	1.752,00	0,96
ENFERMERO/A	1	10:00 - 21:00	11,00	120,00	1.320,00	1.752,00	0,75
INTERLOCUTOR/A	1	8:00 - 22:00	14,00	120,00	1.680,00	1.752,00	0,96
					15.600,00		8,90

Este último cuadro es aplicable a los años 2026 y 2027 en caso de prórroga.

2.3.3.- Necesidades de personal para el cierre tras la finalización del servicio

Finalmente, en tercer lugar, las tareas para el cierre de la instalación una vez finalizada la temporada estival, que conlleva 200 horas anuales para 0,11 puestos de trabajo.

Categoría	Personal necesario	Horario	Horas	Comienzo (días después de finalizar el servicio)	TOTAL horas	horas anuales según convenio	puestos de trabajo
OPERARIO/A	2	8:00-16:00	8,00	5,00	80,00	1.752,00	0,05
AUX. TAQUILLERO/A	1	8:00-16:00	8,00	5,00	40,00	1.752,00	0,02
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO	1	8:00-16:00	8,00	5,00	40,00	1.752,00	0,02
INTERLOCUTOR/A	1	8:00-16:00	8,00	5,00	40,00	1.752,00	0,02
							0,11

2.3.4.- Sumatorio de las necesidades de personal

La suma de las tres etapas descritas anteriormente, de preparación de la piscina de verano, del servicio propiamente dicho y de las tareas para el cierre, se reflejan en los siguientes cuadros.

Para 2024:

Categoría	NECESIDADES DE PERSONAL			puestos de trabajo
	(antes)	(servicio)	(después)	
OPERARIO/A (refuerzo)	0	0,13	0,00	
OPERARIO/A	0,09	0,80	0,05	
TOTAL OPERARIOS/AS	0,09	0,93	0,05	1,07
AUX. TAQUILLERO/A	0,02	0,27	0,02	
AUX. TAQUILLERO/A (refuerzo)	0	0,09	0,00	
TOTAL TAQUILLEROS/AS	0,02	0,36	0,02	0,40
SOCORRISTA	0	0,73	0,00	0,73
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO	0,05	0,31	0,02	0,38
ENFERMERO/A	0	0,24	0,00	0,24
INTERLOCUTOR/A	0,05	0,31	0,02	0,38
	0,21	2,89	0,11	3,21

Para 2025 (y 2026 y 2027 en caso de prórroga):

Categoría	NECESIDADES DE PERSONAL			puestos de trabajo
	(antes)	(servicio)	(después)	
OPERARIO/A (refuerzo)	0	0,41	0,00	
OPERARIO/A	0,09	2,47	0,05	
TOTAL OPERARIOS/AS	0,09	2,88	0,05	3,01
AUX. TAQUILLERO/A	0,02	0,82	0,02	
AUX. TAQUILLERO/A (refuerzo)	0	0,27	0,00	
TOTAL TAQUILLEROS/AS	0,02	1,10	0,02	1,14
SOCORRISTA	0	2,26	0,00	2,26
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO	0,05	0,96	0,02	1,03
ENFERMERO/A	0	0,75	0,00	0,75
INTERLOCUTOR/A	0,05	0,96	0,02	1,03
	0,21	8,90	0,11	9,22

2.4.- Se muestra a continuación la información sobre las horas diarias de necesidades de personal y las horas a realizar en la totalidad del contrato, desglosadas por años.

Para 2024:

Categoría	NP (antes)	NP (servicio)	NP (después)	horas del contrato
OPERARIO/A (refuerzo)	0,00	234,00	0,00	
OPERARIO/A	160,00	1.404,00	80,00	
TOTAL OPERARIOS/AS	160,00	1.638,00	80,00	1.878,00
AUX. TAQUILLERO/A	40,00	468,00	40,00	
AUX. TAQUILLERO/A (refuerzo)	0,00	156,00	0,00	
TOTAL TAQUILLEROS/AS	40,00	624,00	40,00	704,00
SOCORRISTA	0,00	1.287,00	0,00	1.287,00
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO	80,00	546,00	40,00	666,00
ENFERMERO/A	0,00	429,00	0,00	429,00
INTERLOCUTOR/A	80,00	546,00	40,00	666,00
	360,00	5.070,00	200,00	5.630,00

Para 2025 (y 2026 y 2027 en caso de prórroga):

Categoría	NP (antes)	NP (servicio)	NP (después)	horas del contrato
OPERARIO/A (refuerzo)	0,00	720,00	0,00	
OPERARIO/A	160,00	4.320,00	80,00	
TOTAL OPERARIOS/AS	160,00	5.040,00	80,00	5.280,00
AUX. TAQUILLERO/A	40,00	1.440,00	40,00	
AUX. TAQUILLERO/A (refuerzo)	0,00	480,00	0,00	
TOTAL TAQUILLEROS/AS	40,00	1.920,00	40,00	2.000,00
SOCORRISTA	0,00	3.960,00	0,00	3.960,00
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO	80,00	1.680,00	40,00	1.800,00
ENFERMERO/A	0,00	1.320,00	0,00	1.320,00
INTERLOCUTOR/A	80,00	1.680,00	40,00	1.800,00
	360,00	15.600,00	200,00	16.160,00

2.5.- A los datos obtenidos, se les aplican las **tablas salariales** en vigor en el momento de la redacción del presente informe:

Resolución de 11 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación parcial del IV Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-20101

		2023	2024	2025
Limpieza, Peón de mantenimiento	G5	15.150,00	15.453,00	16.071,12
Auxiliar Administrativo, Control de acceso	G4.2	15.195,60	15.499,51	16.119,49
Téc. Deportivo, SOS, Conserje, Jefe Limpieza	G4.1	15.346,80	15.653,74	16.279,89
Téc. Deportivo Multidisciplinar, Patrón	G3.2	15.724,80	16.039,30	16.680,87
Coordinador	G3.1	16.102,80	16.424,86	17.081,85
DUE, Fisioterapeuta, Jefe de mantenimiento	G2.2	16.919,28	17.173,07	17.688,26
Dir. Departamento, Médico	G2.1	17.463,60	17.725,55	18.257,32
Dir. General, Gerente	G1	19.051,20	19.336,97	19.917,08

A dichas tablas salariales corresponde la suma del Plus de Transporte según el artículo 37 del Convenio Colectivo de aplicación, que además debe cotizar íntegramente a la Seguridad Social debiendo incluirse en la base de cotización.

Para el cálculo del Plus de Transporte se toman como referencia las cantidades aprobadas en la misma Resolución que fija las tablas salariales, siendo las siguientes:

- Año 2023: 2,80 euros por cada día efectivamente trabajado.
- Año 2024: 2,90 euros por cada día efectivamente trabajado.
- Año 2025: 3,00 euros por cada día efectivamente trabajado

En consecuencia, las tablas salariales con el Plus de Transporte incluido quedan como sigue:

Categoría	Grupo prof.	2024			2025		
		Salario Base anual	Plus Transporte	Salario + P.T. anual	Salario Base anual	Plus Transporte	Salario + P.T. anual
OPERARIO/A	4.2	15.499,51	649,60	16.149,11	16.119,49	672,00	16.791,49
AUX. TAQUILLERO/A	4.2	15.499,51	649,60	16.149,11	16.119,49	672,00	16.791,49
SOCORRISTA	4.1	15.653,74	649,60	16.303,34	16.279,89	672,00	16.951,89
TEC. MANTENIMIENTO	2.2	17.173,07	649,60	17.822,67	17.688,26	672,00	18.360,26
ENFERMERO/A	2.2	17.173,07	649,60	17.822,67	17.688,26	672,00	18.360,26
INTERLOCUTOR/A	1	19.336,97	649,60	19.986,57	19.917,08	672,00	20.589,08

2.6.- El cálculo del **coste de la Seguridad Social** se considera un 33,50% en virtud de los siguientes datos:

2024 CON EPÍGRAFE 90 Actividades dep., recr. y de entr.			2025 CON EPÍGRAFE 90 Actividades dep., recr. y de entr.		
Cont. Comunes	23,60%		Cont. Comunes	23,60%	
A.T. y E.P. (Epígr.)	3,00%		A.T. y E.P. (Epígr.)	3,00%	
M.E.I.	0,58%		M.E.I.	0,67%	
Desempleo	5,50%		Desempleo	5,50%	
F.G.S.	0,20%		F.G.S.	0,20%	
F.P.	0,60%		F.P.	0,60%	
TOTAL	33,48%		TOTAL	33,57%	

En consecuencia, Se da por válido el porcentaje utilizado, igual en los dos años, de 33,5%, por su aproximación a los dos aplicables en cada año, 33,48% para 2024 y 33,57 para 2025.

2.7.- Los costes de personal necesario para el año 2024 y 2025 son los siguientes:

2024 . Categoría	Grupo profesional y nivel	Salario base + P.T. anual según C°C°	salario bruto anual + cotización SS (33,5%)	salario bruto anual + cotización SS (33,5%) + absentismo (4%)	puestos de trabajo según necesidades apertura y cierre	TOTAL 2024
OPERARIO/A	GRUPO 4.2 o inferior	16.149,11	21.559,06	22.421,42	1,07	24.033,92
AUX. TAQUILLERO/A	GRUPO 4.2	16.149,11	21.559,06	22.421,42	0,40	9.009,52
SOCORRISTA	GRUPO 4.1	16.303,34	21.764,96	22.635,56	0,73	16.627,83
TEC. MANTENIMIENTO	GRUPO 2.2	17.822,67	23.793,26	24.745,00	0,38	9.406,49
ENFERMERO/A	GRUPO 2.2	17.822,67	23.793,26	24.745,00	0,24	6.059,13
INTERLOCUTOR/A	GRUPO 1	19.986,57	26.682,07	27.749,35	0,38	10.548,56
					3,21	75.685,46

2025 . Categoría	Grupo profesional y nivel	Salario base + P.T. anual según C°C°	salario bruto anual + cotización SS (33,5%)	salario bruto anual + cotización SS (33,5%) + absentismo (4%)	puestos de trabajo según necesidades apertura y cierre	TOTAL 2025
OPERARIO/A	GRUPO 4.2 o inferior	16.791,49	22.416,64	23.313,30	3,01	70.259,27
AUX. TAQUILLERO/A	GRUPO 4.2	16.791,49	22.416,64	23.313,30	1,14	26.613,36
SOCORRISTA	GRUPO 4.1	16.951,89	22.630,77	23.536,00	2,26	53.197,82
TEC. MANTENIMIENTO	GRUPO 2.2	18.360,26	24.510,95	25.491,38	1,03	26.189,78
ENFERMERO/A	GRUPO 2.2	18.360,26	24.510,95	25.491,38	0,75	19.205,84
INTERLOCUTOR/A	GRUPO 1	20.589,08	27.486,42	28.585,88	1,03	29.369,05
					9,22	224.835,12

En dichos costes se establece, como ya ha quedado justificado, una estimación del 33,5% en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social y se aplica un 4% en estimación del absentismo y otras contingencias de personal.

La tabla correspondiente al año 2025 es aplicable a los años 2026 y 2027 en caso de prorrogarse el contrato.

2.8.- La **estimación económica de los costes de suministros** descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas es la siguiente:

CONCEPTO gastos suministros y arrendamientos	2024	incremento anual	2025
Material de rescate y otros para SOS	1.000,00	2,00%	1.020,00
Material de limpieza	6.000,00		6.120,00
Material de curas y farmacia (y oxígeno)	2.000,00		2.040,00
Productos químicos	9.000,00		9.180,00
Ferretería, pintura y pequeños suministros	1.000,00		1.020,00
Reparaciones de pequeña maquinaria y mobiliario	1.000,00		1.020,00
Material de oficina e informática	1.500,00		1.530,00
Uniformidad del personal	2.000,00		2.040,00
Formación específica de personal de taquilla	500,00		510,00
Autocontrol y análisis de agua	1.000,00		1.020,00
Seguro	3.000,00		3.060,00
Sistema de vigilancia perimetral y antiintrusión	6.000,00		6.120,00
TOTAL	34.000,00		2024 y 2025 68.680,00

La parte correspondiente a 2025 es aplicable a los años 2026 y 2027 en caso de prórroga.

3.- CALCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

A continuación, se desglosan los cálculos del contrato en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PBL
GASTOS DE PERSONAL (2024)	75.685,46
GASTOS DE PERSONAL (2025)	224.835,12
GASTOS SUMINISTROS Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS (2024 y 2025)	68.680,00
SUBTOTAL antes de GG	369.200,58
Gastos Generales (7%)	25.844,04
SUBTOTAL después de GG y antes de BI	395.044,62
Beneficio Industrial (8%)	31.603,57
PRESUPUESTO TOTAL	426.648,19
IVA (21%)	89.596,12
PRESUPUESTO TOTAL CON IVA	516.244,31

Resultando un Presupuesto Base de Licitación, calculado con IVA incluido a tenor de lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, de 516.244,31 euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 89.596,12 euros.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE establece en su artículo 101 el Valor Estimado de los contratos.

El Valor Estimado del presente contrato, teniendo en cuenta que está prevista la posibilidad de prórroga para las temporadas 2026 y 2027 hasta el 30 de abril de 2028, y considerando una posible modificación de hasta el 20%, se calcula como sigue:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES	IMPORTE
PRESUPUESTO TOTAL SIN IVA		426.648,19
Prórroga 2026, 2027 y 2028 (hasta 30 abril 2028)		590.743,65
TOTAL CONTRATO + PRÓRROGA SIN IVA		1.017.391,84
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	(20% del subtotal)	203.478,37
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		1.220.870,21

En consecuencia, **el valor estimado de la presente contratación, asciende a 1.220.870,21 euros**, IVA excluido.

4.1- CÁLCULO DEL IMPORTE DE LA PRÓRROGA

Para calcular el importe de la posible prórroga, durante las temporadas de verano 2026 y 2027 y hasta el 30 de abril de 2028, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

De los cálculos previos correspondientes al presupuesto del contrato original se han desglosado las anualidades de 2024 y 2025. En 2024 el gasto es sensiblemente inferior debido al menor coste de personal que supone un inferior número de meses de ejecución efectiva del contrato.

		Meses de ejecución efectiva del contrato		
	2024	2	131.276,37	
	2025	4,5	295.371,82	
PRÓRROGA	2026	4,5	295.371,82	Importe de la prórroga 590.743,65
	2027	4,5	295.371,82	
	2028	0	0,00	

Para el cálculo del gasto de 2025 se ha tomado ya una anualidad completa, compuesta por 4,5 meses de ejecución efectiva del contrato. En consecuencia, las eventuales prórrogas van referenciadas a la anualidad de 2025.

5.- DISTRIBUCIÓN DE COSTES

Los costes directos incluyen los gastos de personal, plus de transporte y material necesario para el funcionamiento de la instalación, se han calculado en 446.732,70 euros, IVA incluido.

Los costes indirectos, se han calculado como gastos generales a un 7%, ascendiendo a 31.271,29 euros, IVA incluido.

En el concepto "Otros costes" se incluye el Beneficio Industrial con un 8%, siendo el importe de 38.240,32 euros, IVA incluido.

DISTRIBUCIÓN DE COSTES	IMPORTE	IVA	TOTAL
COSTES DIRECTOS			
COSTES SALARIALES	300.520,58	63.109,32	363.629,90
GASTOS SUMINISTROS Y SERVICIOS DIVERSOS	68.680,00	14.422,80	83.102,80
TOTAL COSTES DIRECTOS	369.200,58	77.532,12	446.732,70
COSTES INDIRECTOS			
GASTOS GENERALES (7%)	25.844,04	5.427,25	31.271,29
TOTAL COSTES INDIRECTOS	25.844,04	5.427,25	31.271,29
OTROS COSTES			
BENEFICIO INDUSTRIAL (8%)	31.603,57	6.636,75	38.240,32
TOTAL COSTES OTROS COSTES	31.603,57	6.636,75	38.240,32

6.- DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL DEL GASTO

La distribución plurianual del gasto con respecto a los años 2024 y 2025 queda de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL DEL GASTO	IMPORTE sin IVA	IVA	TOTAL
2024	131.276,37	27.568,04	158.844,41
2025	295.371,82	62.028,08	357.399,90
total	426.648,19	89.596,12	516.244,31

Régimen de facturación:

Los pagos de los servicios efectuados se realizarán mediante la presentación de facturas mensuales conformadas por el responsable del contrato.

- 2024: se emitirán 3 facturas, siendo los importes: julio: 1/13 del importe de adjudicación, agosto: 2/13 del importe de adjudicación, septiembre: 1/13 del importe de adjudicación.
- 2025: se emitirán 5 facturas: mayo: 2/13 del importe de adjudicación, junio: 2/13 del importe de adjudicación, julio: 2/13 del importe de adjudicación, agosto: 2/13 del importe de adjudicación, septiembre: 1/13 del importe de adjudicación.

Como se ha indicado en el apartado 4.1, las anualidades de 2026 y 2027, en caso de prórroga, ascenderían al mismo importe que la de 2025.

Para los meses efectivos de ejecución del contrato en caso de prórroga, esto es, para 2026 y 2027 (finalizando el contrato el 30 de abril de 2028) la facturación será como sigue:

- 2026: se emitirán 5 facturas: mayo, junio, julio y agosto: 2/9 del importe de adjudicación correspondiente a la prórroga. Septiembre: 1/9 del importe de adjudicación correspondiente a la prórroga.
- 2027: se emitirán 5 facturas: mayo, junio, julio y agosto: 2/9 del importe de adjudicación correspondiente a la prórroga. Septiembre: 1/9 del importe de adjudicación correspondiente a la prórroga.

7.- PRECIO/HORA

El coste del contrato, calculado en función del precio / hora del mismo se ha obtenido a partir de la división del Presupuesto Base de Licitación entre el número total de horas del contrato.

Presupuesto Base de Licitación

CONCEPTO	PBL
PRESUPUESTO TOTAL CON IVA	516.244,31

Número de horas del contrato

Año	NP (antes)	NP (servicio)	NP (después)	Horas del contrato
2024	360	5.070	200	5.630
2025	360	15.600	200	16.160
TOTAL	720	20.670	400	21.790

Precio / Hora

CONCEPTO	importe
PRESUPUESTO TOTAL CON IVA	516.244,31
Horas del contrato	21.790
Precio/hora	23,69

Gabriel Hernando Castañeda
Jefe de Departamento, Departamento de Deportes, Distrito Tetuán
(documento firmado electrónicamente)